

luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de diciembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1466000170343/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 20 de enero, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de febrero, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebra el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana.—Parcela en el patio Cañada Matadero, término de Benamejí, de 95 metros cuadrados. Sobre esta parcela se ha edificado una vivienda unifamiliar que se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, folio 143, tomo 907, finca 10.766. Valor de tasación: 8.730.600 pesetas.

Dado en Lucena a 22 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Macarena Sánchez del Rosal.—El Secretario.—1.775.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 282/1999, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra doña Pilar Gil Plaza, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 15 de diciembre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 12.289.200 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 19 de enero de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 21 de febrero de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subastas correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación a doña Pilar Gil Plaza, en la finca hipotecada (Madrid, calle Canarias, 37, sótano derecha exterior), de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objero de subasta

Piso sótano derecha exterior, situado en la planta sótano de la casa número 37, antes 35, de la calle Canarias, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid en el tomo 1.303, libro 1.238, sección segunda, folio 133, finca registral número 43.718, inscripción cuarta de hipoteca.

Dado en Madrid a 11 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—3.041.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.007/1999 3.ª, y a instancia de doña Elena Formoso Rial, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don José Formoso Gesto, nacido en Mazaricos (A Coruña), el día 27 de mayo de 1926, hijo de don José Formoso Cambeiro y doña Manuela Gesto Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Molino de Viento,

número 9, quien a finales del año 1967, sin explicación o motivo que lo justifique, abandona el domicilio conyugal. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 14 de junio de 1999.—La Magistrada-Juez, Elena Comes Muñoz.—La Secretaria.—42.028-E.

y 2.ª 16-11-1999

MARTOS

Edicto

Doña Yolanda Zaira Barranco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Martos,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 292/1999, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, contra don Antonio Hermoso Jiménez y doña Sebastiana Moral Torres, en los que, proveído de esta fecha y a petición de la parte actora he acordado sacar a subasta pública, por primera, segunda y tercera vez, y al tipo que se dirá, el bien propiedad del demandado y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan más adelante, y señalándose para el acto de remate el día 14 de diciembre de 1999, a las doce horas, para la primera; caso de no existir postores, la misma hora del día 14 de enero de 2000, a las doce horas, para la segunda, y si tampoco hubiese postores, se señala para la tercera igual hora del día 14 de febrero de 2000, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previéndose a los licitadores las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera será el correspondiente al pactado en la escritura de hipoteca, señalado junto a la descripción del inmueble al final de este edicto; para la segunda, el tipo será el de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de cada subasta, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando, a la vez las cantidades antes indicadas. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La presente servirá de notificación al demandado para el supuesto de que no pueda practicar personalmente.

Sexta.—Si por alguna causa de fuerza mayor o error material no pudiese celebrarse alguna subasta el día y hora señalados, se llevará a efecto el inmediato día hábil siguiente, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Piso vivienda situado en la planta baja de la casa número 8, situada en la calle Méndez Núñez, de Torredonjimeno, del tipo A, con una superficie útil de 50 metros 46 decímetros cuadrados.

Finca registral número 28.861 del Registro de la Propiedad de Martos, inscripción sexta, tomo 1.872, libro 376, folio 199 vuelto.

Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Martos a 28 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Yolanda Zaira Barranco.—1.762.

MELILLA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Melilla,

Hace saber: Que en autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a doña Trinidad Vico Morante, don José Carrión Morales, doña María del Carmen Martínez Pérez, don Francisco Fernández Luque, doña Concepción Elisa Navas Leal y don Miguel Anguita Castillo, y en su nombre la Procuradora señora Herrera Gómez, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por los artículos 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a doña Flora Aparicio Pascual y para el caso de que hubiese fallecido, a los posibles herederos de la misma, a quien se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda, y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda; no conociéndose el paradero de la demandada, realicése su emplazamiento y el de sus posibles herederos, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", haciendo entrega del mismo a la Procuradora de la parte actora para que cuide de su inserción.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada doña Flora Aparicio Pascual y sus posibles herederos, se extiende la presente para que sirva cédula de notificación y emplazamiento en Melilla a 8 de julio de 1999.—La Secretaria.—1.905.

MONCADA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Moncada,

Hace saber: En el expediente de quiebra necesaria de «Babiera Papeles y Plásticos, Sociedad Limitada», seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Moncada, al número 281/98, por providencia de esta fecha, se ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores, celebrada el día 14 de junio de 1999, fueron designados Síndico primero, don Rafael Sancho Merli, Síndico segundo, don José Luis Ponz Romero, y Síndico tercero don Jorge Navarro Gosálvez, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene, a todos los que afecte, que haga entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Moncada, 22 de junio de 1999.—El Secretario.—1.940.

MONCADA

Edicto

Don Juan Carlos Artero Mora, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Moncada,

Por la presente, hago saber: En el expediente seguido en este Juzgado, bajo el número 281/98, sobre quiebra instada por «Tipabol, Sociedad Limitada», y «Valgraf, Sociedad Limitada», contra «Babiera Papeles y Plásticos, Sociedad Limitada», por resolución de esta fecha, se concede un plazo de sesenta días a los acreedores para que justifiquen sus créditos a los Síndicos, y se señala, para la Junta general de examen y reconocimiento de créditos, el día 25 de febrero del 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Los Síndicos cuidarán de circular a todos los acreedores personados y no personados en autos esta resolución, que, además, se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en extracto, en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado».

Moncada, 21 de octubre de 1999.—El Juez, Juan Carlos Artero Mora.—1.937.

O PORRIÑO

Edicto

Doña Mercedes Quiroga Rua, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de O Porriño,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 301/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco de Asturias, Sociedad Anónima», contra doña María del Carmen Varela Giraldez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3607, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de febrero

de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Sita en Porriño, en el edificio en construcción tipo A-B, número 9, en la parroquia de Torneiros, denominado Gándaras de Torneiros y Catoboy, número 66: Vivienda en planta primera, tipo G, letra B. Ocupa una superficie útil de 66,90 metros cuadrados y construida de 87,90 metros cuadrados, distribuida en diversas habitaciones, dependencias y servicios. Linda: Frente, rellano o distribuidor, caja de escalera y vivienda Letra A) de su misma planta, y fondo, derecha, entrando a izquierda, entrando, espacios libres y para acceso a las construcciones de la urbanización.

La hipoteca a favor del Banco está inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy el 12 de enero de 1998 al tomo 908, libro 174 de Porriño, folio 47, finca número 18.516-H, inscripción novena.

Tipo de subasta: Para la primera es de 6.000.000 de pesetas.

Dado en O Porriño a 20 de octubre de 1999.—La Juez, Mercedes Quiroga Rua.—El Secretario.—1.877.

ORIHUELA

Edicto

Don José Manuel Galiana Serrano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 9/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra Didier Mary, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de diciembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0183/18/9/99, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.